

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2017

NOTA N° 1533/2017

CERAMICA ALBERDI S.A.

CUIT N°: 33500908519

DOMICILIO:

DORREGO N° 1639 – P° 3 - DPTO./OF 2

C.P. (2000) - ROSARIO

REGISTRO: R-1389

REF. DESIGNACION AGENTE IMPUESTO S/ LOS INGRESOS BRUTOS

Por la presente me dirijo a Ud./s en relación al Régimen de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución General N° 959/2000 y sus modificatorias.

La resolución mencionada establece los preceptos por los cuales los sujetos quedan obligados a actuar como agentes de retención, fijando entre sus obligaciones, la de solicitar su inscripción al régimen correspondiente. Ante la falta de cumplimiento, esta Dirección está facultada a designar de oficio a los agentes, sin que ello implique la liberación de los mismos de su actuación como tal.

Por tal motivo se informa que resolución de designación como agente de retención fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy n° 37 el 31 de marzo del presente año.

El incumplimiento de la normativa detallada precedentemente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal y las penas establecidas en la Ley N° 24.769, Régimen Penal tributario.

Por cualquier cuestión relativa a la presente podrá comunicarse al teléfono 0388-4221383 int. 29 o 4225750, o personalmente a Dpto. Grandes Contribuyentes, División Agentes de Retención y Percepción, sita en Lavalle 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 07,30 a 13,00 hs.

Sin otro particular saludo a Ud./s atte.



Dr. MARTIN ESTEBAN RODRIGUEZ
Director
Dirección Provincial de Rentas

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2017

NOTA N° 465 /2017

CERAMICA ALBERDI S.A.
CUIT N°: 33500908519
DOMICILIO:
DORREGO N° 1639 – P° 3 - DPTO/OF 2
C.P. (2000) - ROSARIO

REGISTRO:P-834

REF. DESIGNACION AGENTE IMPUESTO S/ LOS INGRESOS BRUTOS

Por la presente me dirijo a Ud./s en relación al Régimen de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución General N° 1328/2013 y sus modificatorias.

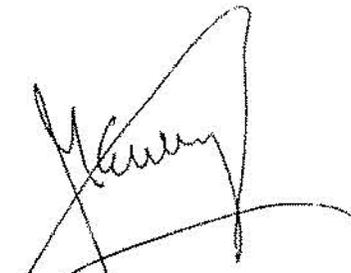
La resolución mencionada establece los preceptos por los cuales los sujetos quedan obligados a actuar como agentes de percepción, fijando entre sus obligaciones, la de solicitar su inscripción al régimen correspondiente. Ante la falta de cumplimiento, esta Dirección está facultada a designar de oficio a los agentes, sin que ello implique la liberación de los mismos de su actuación como tal.

Por tal motivo se informa que la resolución de designación como agente de percepción fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy n° 37 el 31 de marzo del presente año.

El incumplimiento de la normativa detallada precedentemente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal y las penas establecidas en la Ley N° 24.769, Régimen Penal tributario.

Por cualquier cuestión relativa a la presente podrá comunicarse al teléfono 0388-4221383 int. 29 o 4225750, o personalmente a Dpto. Grandes Contribuyentes, División Agentes de Retención y Percepción, sita en Lavalle 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 07,30 a 13,00 hs.

Sin otro particular saludo a Ud./s atte.



Cr. MARTIN ESTEBAN RODRIGUEZ
Director
Dirección Provincial de Rentas